CONSTANCIA SECRETARIAL: 20-09-2021. Informo al señor Juez que en el presente proceso, la parte actora solicita se notifique al demandado por correo electrónico a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES.

Sírvase proveer.

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio N°. 2462
Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00294-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JAIME ALBERTO ZULUAGA MONTOYA
DEMANDADO: JUAN MANUEL SOTO MARIN

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

Se requiere a la parte demandante para que indique bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada, corresponden a la de la persona demandada, e informará la forma en la que la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes (art. 8 Decreto 806 de 2020).

Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-09-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria